

FICHA TÉCNICA																	
PRODUCTO:	ITIP - HOMBRE SHUAR																
NACIONALIDAD:	ZONA 5 SHUAR																
CPC NIVEL 5	88122																
CPC NIVEL 9	881220012																
PRECIO DE ADHESIÓN	\$ 6,19 USD	No incluye IVA															
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS																	
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN															
1	ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>La participación de los proveedores es a nivel cantonal, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p> <p>El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*Zona 5 - Naranjal</td> <td>Guayas</td> </tr> <tr> <td>* Puyo</td> <td>Pastaza</td> </tr> </tbody> </table>	CANTONES	PROVINCIA	*Zona 5 - Naranjal	Guayas	* Puyo	Pastaza									
CANTONES	PROVINCIA																
*Zona 5 - Naranjal	Guayas																
* Puyo	Pastaza																
2	PERSONAL MÍNIMO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>Número de empleados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.</td> <td>De 1 a 6</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ACTORES	Número de empleados	GRUPO 1	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.	De 1 a 6	GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9	GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49	GRUPO 4	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	Número de empleados															
GRUPO 1	Personas Naturales: artesanos legalmente reconocidos, unidades económicas populares.	De 1 a 6															
GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	Hasta 9															
GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	Hasta 49															
GRUPO 4	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	De acuerdo al número de socios.															
3	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, •Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, •Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o; •Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, •Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>															
4	ESPECIFICACIONES																

	<p>TÉCNICAS DEL PRODUCTO</p>	<div style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> • Especie de falda de líneas verticales de color azul marino y blanco • Se coloca en forma de envoltura en la parte inferior del cuerpo y la altura hasta media pantorrilla sostenida con un sesgo en la cintura de 1 a 1.5cm para mayor ajuste, con un dobladillo a cada lado <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">ETIQUETA</td> <td>La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</td> </tr> <tr> <td>TALLAS</td> <td> <p>Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Descripción /tallas</th> <th>Cintura (cm)</th> <th>Altura (cm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>26</td><td>48</td></tr> <tr><td>6</td><td>28</td><td>53</td></tr> <tr><td>8</td><td>30</td><td>58</td></tr> <tr><td>10</td><td>32</td><td>63</td></tr> <tr><td>12</td><td>34</td><td>70</td></tr> <tr><td>14</td><td>36</td><td>75</td></tr> <tr><td>16</td><td>38</td><td>80</td></tr> <tr><td>18</td><td>40</td><td>85</td></tr> </tbody> </table> <p>(Información proporcionada por MINEDUC)</p> </td> </tr> </table>	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.	TALLAS	<p>Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Descripción /tallas</th> <th>Cintura (cm)</th> <th>Altura (cm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>26</td><td>48</td></tr> <tr><td>6</td><td>28</td><td>53</td></tr> <tr><td>8</td><td>30</td><td>58</td></tr> <tr><td>10</td><td>32</td><td>63</td></tr> <tr><td>12</td><td>34</td><td>70</td></tr> <tr><td>14</td><td>36</td><td>75</td></tr> <tr><td>16</td><td>38</td><td>80</td></tr> <tr><td>18</td><td>40</td><td>85</td></tr> </tbody> </table> <p>(Información proporcionada por MINEDUC)</p>	Descripción /tallas	Cintura (cm)	Altura (cm)	4	26	48	6	28	53	8	30	58	10	32	63	12	34	70	14	36	75	16	38	80	18	40	85
ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.																																
TALLAS	<p>Las tallas podrán estar de acuerdo al siguiente rango, las mismas que pueden variar por requerimiento de la entidad contratante:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Descripción /tallas</th> <th>Cintura (cm)</th> <th>Altura (cm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>26</td><td>48</td></tr> <tr><td>6</td><td>28</td><td>53</td></tr> <tr><td>8</td><td>30</td><td>58</td></tr> <tr><td>10</td><td>32</td><td>63</td></tr> <tr><td>12</td><td>34</td><td>70</td></tr> <tr><td>14</td><td>36</td><td>75</td></tr> <tr><td>16</td><td>38</td><td>80</td></tr> <tr><td>18</td><td>40</td><td>85</td></tr> </tbody> </table> <p>(Información proporcionada por MINEDUC)</p>	Descripción /tallas	Cintura (cm)	Altura (cm)	4	26	48	6	28	53	8	30	58	10	32	63	12	34	70	14	36	75	16	38	80	18	40	85					
Descripción /tallas	Cintura (cm)	Altura (cm)																															
4	26	48																															
6	28	53																															
8	30	58																															
10	32	63																															
12	34	70																															
14	36	75																															
16	38	80																															
18	40	85																															
<p>5</p>	<p>MATERIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • La materia prima será exclusivamente de origen nacional. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Tipo de género o tejido</td> <td>Tafetán diseño</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td>185gr/m2 +- 5%</td> </tr> <tr> <td>Composición:</td> <td>100% acrílico</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Rayas azules y blancas</td> </tr> <tr> <td>Ancho:</td> <td>1.50 m</td> </tr> </table>	Tipo de género o tejido	Tafetán diseño	Peso:	185gr/m2 +- 5%	Composición:	100% acrílico	Color	Rayas azules y blancas	Ancho:	1.50 m																					
Tipo de género o tejido	Tafetán diseño																																
Peso:	185gr/m2 +- 5%																																
Composición:	100% acrílico																																
Color	Rayas azules y blancas																																
Ancho:	1.50 m																																

6	MUESTRAS	<p>Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de las prendas, conforme el diseño y materiales requeridos en la presente ficha técnica, aprobadas las muestras formarán parte de la cantidad emitida en la orden de compra.</p> <p>Sin la aprobación de las muestras la entidad contratante no procederá con la realización del Acta de entrega-recepción definitiva de los productos.</p>
7	FORMA DE ENTREGA DEL BIEN	<p>EMBALAJE PRIMARIO:</p> <p>Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida donde conste la talla, nombre del fabricante (NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP) y número de RUP según formato, en una medida mínima de 2cmx1.5cm,</p> <div data-bbox="683 728 1243 958" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p># TALLA</p> <p>NOMBRE DEL FABRICANTE/PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA / ASOCIACIÓN/ NOMBRE COMERCIAL NÚMERO DE RUC</p> </div> <p>NOTA: No poner nombre comercial si no consta en el RUP.</p> <p>Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: Nombre de la prenda con la nacionalidad, mujer/hombre, talla y nombre del proveedor y ruc, según el siguiente formato:</p> <div data-bbox="735 1167 1184 1438" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>NOMBRE DE LA PRENDA CON LA NACIONALIDAD / MUJER / HOMBRE TALLA <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/> NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC</p> </div> <p>EMBALAJE SECUNDARIO:</p> <p>El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y debe estar bien identificada: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco).</p> <p>Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo.</p> <div data-bbox="539 1693 1345 1848" style="border: 1px solid black; padding: 10px;"> <p style="text-align: center;">PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES</p> <p>DESCRIPCIÓN: _____</p> <p>TALLA: _____</p> <p>NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____</p> <p>RUC: _____</p> </div>

8	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La entidad contratante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo. 																							
9	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	<p>Los grupos establecidos, podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado:</p> <table border="1" data-bbox="475 685 1442 1111"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 1</td> <td>Personas Naturales:</td> <td>550 prendas</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>Personas Naturales con personal afiliado</td> <td>550 prendas por cada trabajador contratado</td> <td>De 1 hasta 6</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>Personas Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>550 prendas por cada trabajador contratado</td> <td>Hasta 9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>550 prendas por cada trabajador contratado</td> <td>Hasta 49</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).</td> <td>550 prendas por cada socio.</td> <td>De acuerdo al número de socios.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Será responsabilidad del proveedor participar con la capacidad productiva real (maquinaria y trabajadores).</p>	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS	GRUPO 1	Personas Naturales:	550 prendas	Ninguno	Personas Naturales con personal afiliado	550 prendas por cada trabajador contratado	De 1 hasta 6	GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado	Hasta 9	GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado	Hasta 49	GRUPO 4	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	550 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE EMPLEADOS																						
GRUPO 1	Personas Naturales:	550 prendas	Ninguno																						
	Personas Naturales con personal afiliado	550 prendas por cada trabajador contratado	De 1 hasta 6																						
GRUPO 2	Personas Jurídicas (Micro empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado	Hasta 9																						
GRUPO 3	Personas Jurídicas (Pequeñas empresas)	550 prendas por cada trabajador contratado	Hasta 49																						
GRUPO 4	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario).	550 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																						
10	MAQUINARIA	<p>La maquinaria mínima para la elaboración del producto es:</p> <table border="1" data-bbox="683 1308 1235 1635"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 1</td> <td>1</td> <td>Recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 2</td> <td>2</td> <td>Recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 3</td> <td>3</td> <td>Recta</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Overlock</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">GRUPO 4</td> <td>4</td> <td>Recta</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Overlock</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS", que consta en la manifestación de interés.</p>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	GRUPO 1	1	Recta	1	Overlock	GRUPO 2	2	Recta	2	Overlock	GRUPO 3	3	Recta	3	Overlock	GRUPO 4	4	Recta	4	Overlock
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																							
GRUPO 1	1	Recta																							
	1	Overlock																							
GRUPO 2	2	Recta																							
	2	Overlock																							
GRUPO 3	3	Recta																							
	3	Overlock																							
GRUPO 4	4	Recta																							
	4	Overlock																							

11	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad. La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.
12	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
13	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Certificados originales de la tela de producción nacional donde consten las especificaciones técnicas como: tipo de tela, composición, peso, nombre del fabricante nacional. • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción
14	GARANTÍAS	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p>Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p> <p>Garantía técnica.- Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.</p> <p>* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres), según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

15	PLAZO DE ENTREGA	<ul style="list-style-type: none"> El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
16	MULTAS Y SANCIONES	<p>Condiciones de la prenda: En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p>Plazo Entregas parciales: En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diarios del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.</p> <p>Plazo Entregas totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra. Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes. En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.
17	ACTUALIZACIONES	<p>Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-CDI-2017-21, de 13 de marzo de 2017, se realiza la actualización sobre los "Plazos de Entrega" a los productos publicados con Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0010.</p> <p>Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-CDI-2019-001, de 08 de marzo de 2019, se actualizan los atributos de: "FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA, REQUISITOS PARA EL PAGO, MAQUINARIA, ÁREA DE INTERVENCIÓN Y CONDICIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA".</p> <p>Mediante Oficio Circular Nro. SERCOP-CTDC-2020-0002-C, de 06 de febrero de 2020, se realiza la actualización en las fichas técnicas correspondiente a la subcategoría: Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Costa e Insular validadas por la Secretaría Intercultural Bilingüe-SESEIB mediante Oficio Nro. SESEIB-SESEIB-2020-0027-OF, de 05 de febrero del 2020.</p>